

## INFORME DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea General de Afiliados de la CAJA  
DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ -  
COMFABOY

### OPINIÓN

He auditado los estados financieros individuales de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA "COMFABOY"**, preparados por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, los cuales incluyen, el estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y las revelaciones que contienen el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA- COMFABOY**, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 así como los resultados y los flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera, aceptadas en Colombia.

### FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA–. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe en la sección *Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe*.

Soy independiente de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA- COMFABOY**, de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA). Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

### PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Sin que implique una modificación a mi opinión, hago mención a las siguientes notas:

- ✓ **Notas 5 y 12.** Se observa, como aspecto relevante, el saldo de \$27.042 millones pendiente de retornar del programa de Crédito Social al Saldo para Obras y Programas de Beneficio Social (SOPBS); en virtud del préstamo efectuado a ese programa en la vigencia 2023 por valor de \$32.000 millones de pesos con el manejo de unidad de tesorería fundamentado en el decreto 765 de mayo de 2020. En la vigencia 2024, el programa de Crédito Social retornó la suma de \$4.900 millones, dando cumplimiento a lo aprobado en actas del Consejo Directivo números 815 y 821 de 2023.
- ✓ **Nota 6.** La variación más notoria en el rubro Inventarios obedece a la compra del calzado escolar suministrado por la empresa Croydon S.A., con destino a los hijos de trabajadores afiliados beneficiarios del subsidio dispuesto con recursos del programa Ley 115.
- ✓ **Nota 16.** En concordancia con lo expresado en la Nota 5, se observa la aplicación de los recursos bajo el principio financiero de Unidad de Tesorería provenientes del Saldo para Obras y Programas de Beneficio Social (SOPBS).

- ✓ **Nota 25. Reservas.** Teniendo en cuenta que el Consejo Directivo mediante acta 657 del 28 de agosto de 2009 aprobó constituir una reserva del 5% de los remanentes que se generen a partir del ejercicio 2008 para cubrir el déficit del rubro Obras y Programas de Beneficio Social, se evidenció que a diciembre 31 de 2024 se registró como reserva la suma de \$191 millones de pesos, que corresponde al saldo pendiente por constituir al cierre de 2023, dando cumplimiento a lo aprobado por este órgano de dirección.

Con fundamento en la evidencia obtenida y el resultado neto al cierre de la vigencia 2024, se concluye que no existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que, individual o colectivamente, puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha.

#### **RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual los elaboró de conformidad con los lineamientos contenidos en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, lo cual implica diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en su preparación y presentación para que estén libres de errores de importancia relativa, así como aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones que sean razonables.

En la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha.

#### **RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros adjuntos están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y expresar una opinión sobre los mismos, realizando para ello procedimientos analíticos de auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia.

La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

En desarrollo de la auditoría,

- ✓ Cumplí con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, apliqué mi juicio profesional y planifiqué la ejecución de la labor.
- ✓ Identifiqué y valoré los riesgos de importancia relativa en los estados financieros.
- ✓ Al efectuar dicha valoración, tuve en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría adecuados.
- ✓ Obtuve suficiente y adecuada evidencia de auditoría y evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad.
- ✓ Evalué la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.
- ✓ Comuniqué a los responsables del gobierno de la Caja el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma.

Carrera 10 No. 16-81 Of. 304 / Teléfono 608(7441515) Extensión: 1001-1002

Correo Electrónico: [revisoria@comfaboy.com.co](mailto:revisoria@comfaboy.com.co)

Tunja - Boyacá

**OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto, durante 2024:

- ✓ La contabilidad de la Caja de Compensación Familiar de Boyacá - COMFABOY, se lleva de conformidad con las normas legales y la técnica contable.
- ✓ Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Afiliados y del Consejo Directivo.
- ✓ La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- ✓ El Informe de gestión de la administración es concordante con las cifras incluidas en los estados financieros y resume la actividad desarrollada en el periodo.
- ✓ COMFABOY dio oportuno cumplimiento a la obligación legal de liquidar y pagar los aportes al sistema de seguridad social Integral, el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, en relación con los contratos suscritos.
- ✓ Los sistemas de información utilizados por COMFABOY cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley 603 de 2000 respecto a la propiedad intelectual y derechos de autor.
- ✓ En sesión del 20 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo aprobó el Código de Ética y Buen Gobierno, así como el Reglamento del Comité Independiente de Auditoría, en cumplimiento de lo previsto en la circular externa única No 00004 del 9 de julio de 2024 que contiene los lineamientos mínimos para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) en las Cajas de Compensación Familiar.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en el desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, en mi concepto, los actos de los administradores de la Corporación se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y se han observado adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Corporación o de terceros que estén en su poder.

**OTROS ASUNTOS**

Los estados financieros de la Corporación, expresados bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, a 31 de diciembre de 2023 que se presentan para propósitos comparativos, fueron auditados por otro Revisor Fiscal de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, quien expresó su opinión sin salvedades sobre los mismos el día 27 de febrero de 2024.

Atentamente,



**LUZ ZORAIDA CELY PINEDA**

Revisora Fiscal de la Caja de Compensación  
Familiar de Boyacá - COMFABOY  
Tarjeta profesional No. 65.830 - T

Tunja, 27 de febrero de 2025